

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, septiembre primero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ANA CAROLINA MUNERA ZAPATA Y OTRO
Demandado	BULL AGRO S.A.S.
Radicado	050013103011 2022-00305 00
Temas	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA instaurada por los sres. ANA CAROLINA MUNERA ZAPATA y ANDRES FELIPE CARDENAS HICANPIE en contra de LA SOCIEDAD BULL AGRO S.A.S., para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

1. Informará si el correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.
 2. Bajo lo dispuesto en el artículo 8°, Ley 2213 de 2022 informará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la solicitud, cómo obtuvo la dirección electrónica a efectos de notificar a la parte demandada.
 3. Deberá indicar el número de matrícula mercantil del establecimiento de comercio de propiedad de la parte demandada sobre el cual se pretende llevar a cabo la medida cautelar.
- 6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ab7f4a66305433e6dec94dd93ff3f17e8058f4f2c0c1a1f3ff4a485a78e3c92**

Documento generado en 01/09/2022 08:31:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>